



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN N° **4427**

BUENOS AIRES, 27 JUN 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-167-11-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones el Instituto Nacional de Medicamentos propicia se disponga la baja de la habilitación conferida a favor de la firma LABORATORIO CBSé S.A., para su establecimiento sito en Ruta Nacional 19 km 127, localidad Frontera – Provincia de Santa Fe.

Que en tal sentido cabe reseñar que a fs. 2 se adjunta copia del informe del Departamento de Inspección de Farmacia, 1° Circ. de la Dirección de Bioquímica, Farmacia y D.C. del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe donde se informa que se procedió a dar de baja a la firma de la referencia por Decisión N° 14 de fecha 25 de febrero de 2009.

Que a fs. 3 se adjunta copia del certificado oportunamente emitido.

Que finalmente a fs. 1 se acompaña el informe confeccionado por el Departamento de Inspectoría del INAME, en el que indica que corresponde disponer la baja de la habilitación conferida a la firma LABORATORIO CBSé

S.A.

RP
[Handwritten signature]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4427

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE :

ARTICULO 1º.- Dáse de baja la habilitación otorgada por esta Administración Nacional a la firma LABORATORIO CBSé S.A., con establecimiento sito en Ruta Nacional 19 km 127, localidad Frontera - Provincia de Santa Fe, como LABORATORIO ELABORADOR Y FRACCIONADOR DE MEDICAMENTOS FITOTERÁPICOS (DROGAS VEGETALES PURAS Y/O MEZCLAS).

ARTICULO 2º.- Cancélese, por intermedio del Departamento de Registro, el Certificado de Habilidad conferido a la firma LABORATORIO CBSe S.A. por Disposición ANMAT N° 5537/01, de fecha 22 de octubre de 2001.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, entréguese copia al Instituto Nacional de Medicamentos, por el Departamento de Mesa de Entradas

RS
9



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4427

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-1110-167-11-9

DISPOSICIÓN N° 4427

sb

Q R

f

Willing

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.